UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 626 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 OCT. 2019

Visto el Memorando Nº 949-2019-VRAC de fecha 03 de octubre de 2019, sobre dictado de Cursos Repetidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Memorando N° 483-2019-OGGA-VRAC/UNSCH de fecha 02 de octubre de 2019 el Jefe (e) de la Oficina General de Gestión Académica informa que en sesión de Consejo Universitario de fecha 13 de septiembre de 2019, se aprobó el dictado de Cursos Repetidos y solicita la expedición del acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 949-2019-VRAC de fecha 03 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico (e) solicita tomar conocimiento del pedido de la Oficina General de Gestión Académica y se emita el acto resolutivo pertinente aprobando el dictado de Cursos Repetidos para el Semestre Académico 2019-II;

Que, resulta procedente autorizar el dictado de Cursos Repetidos de las diversas asignaturas en todas las facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de septiembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el dictado de Cursos Repetidos en todas las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el Semestre Académico 2019-II; asimismo con el compromiso por parte de los docentes que dictarán las asignaturas en adición a su carga académica asignada en el presente semestre académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 626 -2019-UNSCH-CU

Artículo2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. LUIS ALBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultades (09)/ Escuelas Profesionales (28)/ Oficina General de Gestión Académica/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Administración de Personal/ Archivo.
CAZP/ccz.